Nota DNC N° 26208 /2020

Asunción, 27 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388009
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión y Colocación de Picos Inyectores para Pala Cargadora
Entidad	Municipalidad de San Cristóbal
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. El punto 18 "**periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta"** la convocante menciona sin aclarar desde qué momento corre el plazo de **20** días corridos, esto se debe determinar con precisión para evitar inconvenientes posteriores. Sobre el mismo punto en cuestión; solicitamos a la convocante llenar el apartado de acuerdo a lo establecido en el instructivo estándar; "*Se deberá indicar en este apartado la cantidad de días requerida para la vigencia de la garantía a ser presentada por el oferente, cuidando que el plazo se extienda por al menos **30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas**. **Por ejemplo**: Si el plazo de validez de la oferta es de 90 días, indicar que la garantía esté vigente por al menos 120 días".* Ésta observación debido a que la convocante indica **15 días el *plazo de validez establecido para las ofertas.***

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: pfernandez